301

# Contrato CD N° 121/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, con **RUC N° 80013979-8**, domiciliada en la calle Cecilio Da Silva N° 1001 esq. Federación Rusa de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gustavo Adolfo Egüez Gill**, con **Cédula de Identidad N° 924.606**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS DE LA MARCA NEC – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Centrales Telefónicas de la Marca NEC – Segundo llamado – Contrato Abierto Plurianual.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 6108 de fecha 30 de noviembre de 2015, y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre estos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2015 "Ley N° 5386 que aprueba el Presupuesto General de la Nación", conforme al CDP N° 663/2015 y al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *2* | *001* | *01* | *00* | *240* | *30* | *1* | *99* | *10.000.000* |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 296.595.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 69/2015 convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6108 de fecha 30 de noviembre de 2015.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA, así como los improvistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato abierto plurianual, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000.-)** IVA incluido, y el monto máximo del contrato es de **guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000)** IVA incluido, siendo ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)**, y el saldo de **guaraníes ciento treinta millones (Gs. 130.000.000)**, sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 ", conforme a los siguientes detalle:

| Ítem N° | Descripción | U.M. | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRALES TELEFONICAS MARCA NEC.** | | | | |
| | **BLOQUE 1 NEC SV 8300** (según Especificaciones Técnicas) | Mes | 1 | Evento | 2.090.000 |
| | **BLOQUE 3 NEC SV 8100** (según Especificaciones Técnicas) | Mes | 1 | Evento | 650.000 |
| | **BLOQUE 5 NEC SV 8100** (según Especificaciones Técnicas) | Mes | 1 | Evento | 650.000 |
| | **BLOQUE 7 NEC SV 8100** (según Especificaciones Técnicas) | Mes | 1 | Evento | 700.000 |
| | **BLOQUE 8 NEC SV 8300** (según Especificaciones Técnicas) | Mes | 1 | Evento | 3.990.000 |
| | **FISCALIA ZONAL DE SAN LORENZO** Marca NEC UNIVERGE NEAX 2000 IPS (según Especificaciones Técnicas) | Mes | 1 | Evento | 650.000 |
| | **Provisión e instalación de Repuestos ( según necesidad)** | | | | |
| | Servicio de mantenimiento correctivo – Mano de Obra. | Hora | 1 | Evento | 90.000 |
| | Provisión y Cambio del Gabinete principal con CPU y Fuente para la Central telefónica NEC UNIVERGE SV 8300 | Unidad | 1 | Unidad | 31.350.000 |
| | Provisión y Cambio del Gabinete principal con CPU y Fuente para la Central telefónica NEC UNIVERGE SV 8100 | Unidad | 1 | Unidad | 16.500.000 |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Gustavo Egüez
Director Comercial

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Placa de internos digitales (16 puertos) | Unidad | 1 | Unidad | 2.750.000 |
| | Placa de internos analógicos (08 puertos) | Unidad | 1 | Unidad | 2.920.000 |
| | Placa troncales analógicos COPACO (04 puertos) | Unidad | 1 | Unidad | 902.000 |
| | Placa troncal digital COPACO (30 canales) | Unidad | 1 | Unidad | 8.715.000 |
| | Tarjeta correo de voz | Unidad | 1 | Unidad | 5.610.000 |
| | Flash de 8G para correo de voz | Unidad | 1 | Unidad | 6.500.000 |
| | Modems E1 | Unidad | 1 | Unidad | 10.000.000 |
| | Protectores contra descargas eléctricas para internos | Unidad | 1 | Unidad | 150.000 |
| | Protectores contra descargas eléctricas para líneas | Unidad | 1 | Unidad | 150.000 |
| | Cable UTP Cat 5 | Metro | 1 | Metro | 2.300 |
| | Cable UTP Cat 6 | Metro | 1 | Metro | 2.800 |
| | Cable multipar 4 pares | Metro | 1 | Metro | 19.000 |
| | Cable multipar 8 pares | Metro | 1 | Metro | 19.000 |
| | Cable multipar 21 pares | Metro | 1 | Metro | 19.000 |
| | Conectores RJ45 Cat 5e | Unidad | 1 | Unidad | 1.550 |
| | Conectores RJ45 Cat 6 | Unidad | 1 | Unidad | 2.350 |
| | Caja/Faceplate de 1 toma | Unidad | 1 | Unidad | 14.500 |
| | Caja/Faceplate de 2 tomas | Unidad | 1 | Unidad | 14.500 |
| | Teléfonos analógicos NEC | Unidad | 1 | Unidad | 148.500 |
| | Teléfonos Digital Modelo DTL-12D | Unidad | 1 | Unidad | 1.044.500 |
| | Teléfonos Digital Modelo DTL-24D | Unidad | 1 | Unidad | 1.230.000 |
| | Teléfonos Digital Modelo DTL-32D | Unidad | 1 | Unidad | 1.595.500 |
| | Consola Operadora DCL-60 | Unidad | 1 | Unidad | 1.233.000 |
| | Alimentador AC-LE para consola DCL-60 | Unidad | 1 | Unidad | 302.500 |

| | |
|---|---|
| **MONTO MINIMO** | **Gs. 70.000.000** |
| **MONTO MAXIMO** | **Gs. 140.000.000** |

5.3. La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

5.4. El Banco y Número de cuenta de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0701009275**.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Gustavo Egüez
Director Comercial
TISA

5.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

- Pr: Precio Reajustado de la Oferta
- P: Precio Adjudicado
- IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
- IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres

5.6. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

5.7 El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión firmada por los funcionarios designados, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, la Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia del presente contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. Para el **mantenimiento preventivo** la Contratista tendrá un plazo de **5 (cinco) días corridos** desde la entrega de la orden de servicio a la misma.

7.2. Para el **mantenimiento correctivo y/o cambio de repuestos** la Contratista tendrá un plazo **máximo de 20 (veinte) días corridos** para entregar el servicio terminado, desde la entrega de la orden de servicio a la misma.

7.3. Lugar de la prestación de los servicios:
7.3.1. Para el mantenimiento **preventivo**, en las siguientes sedes:

- Bloque 1 - Chile c/ Ygatimí
- Bloque 3 - Chile y Jejuí
- Bloque 5 - Ygatimí y Alberdi
- Bloque 7 - Jejuí c/ Chile
- Bloque 8 - Chile y Jejuí
- Fiscalía Zonal de San Lorenzo

7.3.2. Para los mantenimientos **correctivos y/o cambio de repuestos:** en cualquiera de las Sedes de Asunción, Fiscalías Barriales y Zonales del Área Metropolitana.

Gustavo Egüez
Director Comercial
ISH

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.4. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

| DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS | FRECUENCIA |
|---|---|
| **1- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRALES TELEFONICAS** | |
| **CENTRAL TELEFÓNICA** | |
| Verificación del panel de alarmas del gabinete de la CPU | Mensual |
| Inspección de indicadores (LED) de las placas de cada gabinete | Mensual |
| Verificación del correcto funcionamiento de las unidades de ventilación | Mensual |
| Realizar un Back Up de la configuración de la Central Telefónica como método de resguardo | Semestral |
| Limpieza de los Gabinetes | Anual |
| **EQUIPO PC** | |
| MAT | Mensual |
| Verificación del correcto funcionamiento del software de control de llamadas (MC@LL) | Mensual |
| Verificación del correcto funcionamiento de la PC del sistema | Mensual |
| Verificación de la actualización del antivirus de la PC del sistema | Mensual |
| Verificación del correcto funcionamiento de la impresora del sistema | Mensual |
| Mantenimiento Preventivo de la PC del sistema | Semestral |
| Mantenimiento preventivo de la impresora del sistema | Semestral |
| **TELEFONOS NEC** | |
| Verificación del funcionamiento de las consolas de operadoras | Mensual |
| Reunión con personal técnico para recibir informes de los estados de las terminales y planificación de las soluciones (reparación, recambio etc.) | Trimestral |
| **TABLERO MDF DE LINEAS** | |
| Verificación del estado de los protectores primarios | Mensual |
| Verificación del estado de los protectores secundarios | Mensual |
| **FUENTE DE ENERGIA** | |
| Verificación de las Baterias | Trimestral |
| Prueba de funcionamiento del sistema de baterías | Semestral |
| Verificación del sistema de tierra | Anual |
| **OTROS** | |
| Cambio de código de usuarios, perfiles de usuarios, nombre de internos, categoría de internos, números de internos, privilegios de discado externo, reseteo del sistema de forma remota, capacitación de usuarios referente a las prestaciones de las terminales telefónicas. | Según necesidad |
| Verificación y corrección de Fuentes Ininterrumpidas de Energía proveídas por el Contratista | Según necesidad |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Gustavo Egüez
Director Comercial

7.5. Requerimientos Generales:

| | |
|---|---|
| 1- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN | 1.1- **SERVICIO PREVENTIVO**: En el marco del mantenimiento preventivo, técnicos de la empresa contratista deberán realizar por lo menos una visita mensual de mantenimiento y las tareas a desarrollar según las especificaciones según Lista de Precios. |
| | 1.2- **SERVICIO CORRECTIVO:** Los trabajos se realizarán según necesidad y se cotizará por EVENTO. Según especificaciones. La contratista enviará un técnico a las oficinas de la contratante cuando este lo solicite, a fin de realizar un diagnostico para identificar el problema a resolver. En caso de no poder realizar el servicio "in situ" el equipo será trasladado al laboratorio o taller del Contratista para ser reparada sin costo adicional para la contratante por su traslado. Una vez reparada la máquina deberá ser devuelta a su lugar de origen. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: cables dañados, tomas, conectores. |
| 2- OTRAS EXIGENCIAS | 2.1- La contratista deberá utilizar en todos los casos repuestos con garantía de buen funcionamiento. |
| | 2.2- La contratista responderá por la garantía de cualquier tipo de *servicios* prestados durante la vigencia del contrato, sin cargo alguno para la Institución, debiendo prestar la asistencia técnica requerida, en un plazo de 48 horas contados desde la correspondiente notificación. |
| | 2.3- Al finalizar los trabajos, la Contratista deberá elevar un informe técnico, detallando los servicios realizados a los equipos. |
| 3-DOCUMENTOS REQUERIDOS | 3.1- Documentos de Centros autorizados de servicios, partes y repuestos originales. |
| | 3.2- Certificado de Técnicos entrenados en el mantenimiento de MARCA NEC |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que el mismo cumple con las Especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días calendario,** siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato,** y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **28 días** contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Gustavo Egüez
Director Comercial

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

**10. MULTAS.**

10.1. El valor de las multas será: **1% por cada semana de atraso** en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Gustavo Eguez
Director Comercial
TECSA

294

12.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes diciembre del año dos mil quince.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PUBLICO**

Lic. Pablo Vargas
Dirt. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

**Gustavo Adolfo Egüez Gill**
**T.E.I.S.A.**

Gustavo Egüez
Director Comercial